

**Municipio de Mapastepec, Chiapas****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07051-14-0670

670-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	35,353.9
Muestra Auditada	35,353.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,922,103.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Mapastepec, Chiapas, que ascendieron a 35,353.9 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100%.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso de Estado de Chiapas; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

***Resultados*****Control Interno**

**1.** Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

## **DEBILIDADES**

### **AMBIENTE DE CONTROL**

- Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

### **ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

- Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado con los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

### **ACTIVIDADES DE CONTROL**

- Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos para alcanzar sus objetivos institucionales. Es necesario también alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

### **INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

- Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

## **SUPERVISIÓN**

- Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una supervisión adecuada del control interno institucional; asimismo, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones de los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 37 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Mapastepec, Chiapas, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio de Mapastepec, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante el oficio número H.A de M/PM/0048/2015 del 14 de julio 2016, a fin de que se implemente un sistema de control para proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos del fondo, y mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control, con lo que solventa la observación.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Con la revisión del Acuerdo Administrativo por el cual se da a conocer la calendarización para la ministración de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2015, publicado en Periódico Oficial Núm. 163 del Gobierno del estado el 30 de enero de 2015, se verificó que el Gobierno del estado de Chiapas publicó la fórmula, metodología utilizada para determinar los montos de distribución y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF 2015 en los municipios del estado.

**3.** El Gobierno del Estado de Chiapas entregó, a través de la Secretaría de Hacienda, los recursos por 29,243.3 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, incluidas las de carácter administrativo, y 6,110.6 miles de pesos que fueron afectados como de fuente de pago para el crédito contraído por el municipio con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), por lo que resultó un total de 35,353.9 miles de pesos asignados al municipio correspondientes al FISMDF para el ejercicio fiscal 2015.

**4.** Con la revisión de la cuentas bancarias, se verificó que el municipio no utilizó una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FISMDF 2015, debido a que se hicieron depósitos por 4,887.0 miles de pesos correspondientes al FISMDF 2014 y por 3,663.7 miles de pesos correspondientes a depósitos en efectivo de otra cuenta.

La Contraloría Municipal de Mapastepec, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no

utilizaron una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FISMDF 2015 y, para tales efectos, integró el expediente núm. H.A. de M/PM/PRAS/0065/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de los contratos de apertura y de los estados de las cuentas bancarias, se verificó que el municipio utilizó tres cuentas bancarias productivas para la recepción y manejo de los recursos del FISMDF 2015, que generaron rendimientos por 32.2 miles de pesos.

6. Con la revisión de los estados de las cuentas bancarias, se verificó que se afectaron como fuente de pago 6,110.6 miles de pesos, para garantizar el crédito contraído por el municipio con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), el cual dispuso de las autorizaciones correspondientes y se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado.

#### **Registros Contables y Documentación Soporte**

7. Con la revisión de la Cuenta Pública, pólizas de ingresos y egresos, así como de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, se comprobó que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con recursos del fondo están actualizados, identificados y controlados.

8. Con la revisión de los auxiliares contables y de la cuenta bancaria, se verificó que el municipio no cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 400.3 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Mapastepec, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, pagaron sin tener la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y, para tales efectos, integró el expediente núm. H.A. de M/PM/PRAS/0052/2016, por lo que se da como promovida esta acción y queda pendiente el reintegro del recurso.

#### **15-D-07051-14-0670-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 400,266.95 pesos (cuatrocientos mil doscientos sesenta y seis pesos 95/100 M.N.) más los intereses generados desde la disposición de los recursos hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2015 sin disponer con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; en su caso, deberá acreditarse ante este Órgano de Fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

9. Con la revisión de la Cuenta Pública, y las pólizas de ingresos y egresos, se verificó que la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones realizadas con recursos del fondo no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", ni se identifica con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de Mapastepec, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones realizadas con el sello de "Operado" y, para tales efectos, integró el expediente núm. H.A. de M/PM/PRAS/0053/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** Con la revisión de la Cuenta Pública, auxiliares de retenciones, estados de cuenta de ingresos y egresos, se verificó que el municipio no ha enterado las retenciones correspondientes de las obras por 50.7 miles de pesos, que corresponden al 1% de obras y servicios de beneficio social al estado por 28.5 miles de pesos; 5% al millar por 14.2 miles de pesos; 2% de impuesto sobre nómina por 2.4 miles de pesos, y 1% de obras y servicios de beneficio social al municipio por 5.6 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Mapastepec, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no enteraron las retenciones de las obras y, para tales efectos, integró el expediente núm. H.A. de M/PM/PRAS/0054/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

**11.** Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben responder 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Mapastepec, Chiapas, implantó el 53.7% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento parcial del objetivo de armonización contable.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. H.A de M/PM/0049/2016 del 14 de julio 2016, el Presidente Municipal de Mapastepec, Chiapas, giró las instrucciones necesarias para que se implanten las obligaciones normativas emitidas por el CONAC, con lo que solventa lo observado.

### **Destino de los Recursos**

**12.** Al municipio le fueron entregados 35,353.9 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 32.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 35,386.1 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se pagaron 28,295.3 miles de pesos que representan el 80.0% del recurso disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 20.0% que equivale a 7,090.8 miles de pesos, en tanto que al 31 de mayo de 2016 se pagaron 32,865.3 miles de pesos que representan el 92.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte de 7.1%, que equivale a 2,520.8 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, como se muestra a continuación:

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2016

(Miles de Pesos)

Concepto / Rubro o Programa	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	vs. % Disponible
<b>INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Agua Potable	6	8,385.4	25.5	23.7
Urbanización municipal	3	3,094.2	9.4	8.7
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	3	1,778.5	5.4	5.0
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	2	1,315.2	4.0	3.7
Mejoramiento de vivienda	19	8,891.6	27.1	25.1
Obra Especial	1	995.7	3.0	2.8
Desarrollo Institucional	3	707.1	2.2	2.0
Gastos Indirectos	2	840.0	2.6	2.4
Crédito de BANOBRAS	1	6,110.5	18.6	17.3
Otros (comisiones bancarias)	1	0.4	0.0	0.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>41</b>	<b>32,118.5</b>		
<b>INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO.</b>				
Obras fuera de Rubro	2	346.5	1.1	1.0
Sin documentación comprobatoria		400.3	1.2	1.1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2</b>	<b>746.8</b>		
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>43</b>	<b>32,865.3</b>	<b>100.0</b>	<b>92.9</b>
Recursos no pagados		2,520.8		7.1
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>		<b>35,386.1</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

Lo anterior, incumplió los artículos 7, párrafo primero, del Presupuesto de Egresos de la Federación del 2015, y 33 y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**15-D-07051-14-0670-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,520,801.43 pesos (dos millones quinientos veinte mil ochocientos un pesos 43/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de mayo de 2016 del FISDMF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con lo establecido con la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**13.** El municipio invirtió el 13.7% de los recursos del FISDMF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, a pesar de que el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS fue del 22.1%

La Contraloría Municipal de Mapastepec, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no invirtieron el 22.1% en las ZAP urbanas del municipio conforme a la fórmula contemplada en

los lineamientos para la operación del FAIS y, para tales efectos, integró el expediente núm. H.A. de M/PM/PRAS/0056/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** El municipio destinó 24,807.1 miles de pesos del FISMDF 2015 en el pago de 36 obras que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, a las localidades con los 2 grados más altos de rezago social y a las ZAP.

**15.** El municipio destinó 24,460.6 miles de pesos, al pago de 33 obras que están consideradas en los rubros y en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y una obra que cuenta con la opinión favorable del Comité de Revisión de Proyectos Especiales.

**16.** El municipio destinó 346.5 miles de pesos del FISMDF 2015 en dos obras denominadas "Construcción de cunetas (1ra etapa), en la Ranchería Barrita de Pajón" y "Construcción de cunetas (2da etapa) en la Ranchería Barrita de Pajón", las cuales no están consideradas en el catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, ni dispone de la evidencia documental que acredite que fueron enviadas al Comité de Revisión de Proyectos Especiales establecidos en los Lineamientos del FAIS.

La Contraloría Municipal de Mapastepec, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, realizaron dos obras que no están consideradas en el catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, ni disponen de la evidencia documental que acredite que fueron enviadas al Comité de Revisión de Proyectos Especiales establecidos en los Lineamientos del FAIS y, para tales efectos, integró el expediente núm. H.A. de M/PM/PRAS/0057/2016, por lo que se da como promovida esta acción y queda pendiente el reintegro del recurso observado.

#### 15-D-07051-14-0670-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 346,482.52 pesos (trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 52/100 M.N.), más los intereses generados desde la disposición de los recursos y hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago con recursos del FISMDF 2015 de dos obras que no están consideradas en el catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, ni dispone de la evidencia documental que acredite que fueron enviadas al Comité de Revisión de Proyectos Especiales establecidos en los Lineamientos del FAIS; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**17.** El municipio invirtió menos del 70.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 19,055.4 miles de pesos, para la realización de obras de este tipo, importe que representó sólo el 53.9% de los recursos asignados al fondo.

La Contraloría Municipal de Mapastepec, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, invirtieron menos del 70% de los recursos del FISMDF 2015 para la realización de proyectos

de tipo de incidencia directa y, para tales efectos, integró el expediente núm. H.A. de M/PM/PRAS/0058/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** El municipio destinó 5,405.1 miles de pesos del FISMDF 2015, que representan el 15.3% para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios y especiales, importe que no excedió el 30% de los recursos asignados al fondo.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**19.** Con la revisión del Sistema de Formato Único de la SHCP, se constató que el municipio de Mapastepec no reportó los informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos; ni los informes del Formato Avance Financiero, sobre el FISMDF, ni de las metas de los indicadores de desempeño.

La Contraloría Municipal de Mapastepec, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no reportaron los informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos; ni los informes del Formato Avance Financiero, sobre el FISMDF, ni de las metas de los indicadores de desempeño y, para tales efectos, integró el expediente núm. H.A. de M/PM/PRAS/0059/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**20.** El municipio no proporcionó información en la cual se pueda verificar que dispone un Plan Anual de Evaluación y no evaluó el desempeño del FISMDF, ni las metas de los indicadores de desempeño establecida por la normativa.

La Contraloría Municipal de Mapastepec, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron información en la cual se pueda verificar que se dispone de un Plan Anual de Evaluación y no evaluaron el desempeño del FISMDF y, para tales efectos, integró el expediente núm. H.A. de M/PM/PRAS/0060/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**21.** El municipio, al inicio del ejercicio, no informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, tampoco las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, ni las metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados con el fondo.

La Contraloría Municipal de Mapastepec, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no informaron a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, tampoco las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, ni las metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados con el fondo y, para tales efectos, integró el expediente núm. H.A. de M/PM/PRAS/0061/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Obras y Acciones Sociales**

**22.** Con la revisión de 27 expedientes técnicos unitarios de obras públicas realizadas por contrato con recursos del FISMDF 2015, se comprobó que las obras se adjudicaron de conformidad con la normativa y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la



justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

**23.** Las obras pagadas con el FISMDF 2015 se terminaron en los plazos establecidos en los contratos, lo pagado corresponde a lo realmente ejecutado, operan adecuadamente y se entregaron a los beneficiarios; sin embargo, una obra se encuentra en proceso de construcción dentro del plazo contractual.

**24.** El municipio no realizó inversión en obras y acciones mediante la modalidad de Administración Directa.

**25.** Con la revisión de un expediente de la adquisición de “Fotocopiadora” realizado con recursos FISMDF 2015, se verificó que se asignó directamente, sin ajustarse a los montos máximos que establece la ley, ya que debió ser por Invitación restringida a cuando menos tres o más personas; asimismo, no está amparada en un contrato o pedido debidamente formalizado.

La Contraloría Municipal de Mapastepec, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron la adquisición de una fotocopiadora mediante adjudicación directa, y debió ser por invitación restringida a cuando menos tres o más personas; asimismo, no está amparada en un contrato o pedido debidamente formalizado y, para tales efectos, integró el expediente núm. H.A. de M/PM/PRAS/0062/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**26.** Con la revisión de la adquisición de una fotocopiadora realizada con recursos FISMDF 2015, se verificó que fue entregada, funciona adecuadamente y tiene el resguardo correspondiente.

### **Desarrollo Institucional**

**27.** No se localizó el Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

La Contraloría Municipal de Mapastepec, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no presentaron el Convenio para Formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y, para tales efectos, integró el expediente núm. H.A. de M/PM/PRAS/0063/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**28.** El municipio destinó 707.1 miles de pesos al Programa de Desarrollo Institucional Municipal, importe que no excedió el 2.0% del monto asignado al FISMDF 2015, y se aplicó en el pago de cursos de capacitación y actualización, creación y actualización de normativa municipal, actualización de catastro municipal y padrón de contribuyentes y/o tarifas.

### **Gastos Indirectos**

**29.** El municipio destinó 840.0 miles de pesos para Gastos Indirectos, importe que no rebasó el 3.0% del monto asignado al FISMDF 2015, y se aplicó en el pago de la adquisición de una fotocopiadora, papelería y material de oficina, así como en el arrendamiento de vehículos para la supervisión y seguimiento de las obras.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**30.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 35,353.9 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 32.2 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 80.0% del disponible, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 7,090.8 miles de pesos, en tanto que a la fecha del corte, 31 de mayo de 2016, el recurso no gastado significó el 7.1%, es decir 2,520.8 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, el 75.5%, 24,807.1 miles de pesos se destinó, para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, en la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 19,055.5 miles de pesos, que representan el 58.0% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 1.1% de los recursos gastados 346.5 miles de pesos se aplicaron en proyectos que no están considerados en el catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL para considerarse como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 58.0% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 13.4% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio, y el 3.0% de lo gastado corresponde a una obra de tipo especial que cuenta con la opinión favorable del Comité de Revisión de Proyectos Especiales.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 36 obras programadas, 35 estaban terminadas y una en proceso de construcción.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Mapastepec, Chiapas, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 92.9% de lo transferido, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 75.5% de lo gastado y el 53.9% del asignado se destinó a proyectos de contribución directa.

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	80.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2016) (% pagado del monto asignado)	92.9
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	13.7
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	1.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	53.9
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	53.9
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	15.3

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 746.8 miles de pesos.

### ***Subejercicio***

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 2,520.8 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 35,353.9 miles de pesos que representó el 100% de los recursos transferidos al municipio de Mapastepec, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio pagó el 80.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016), el 93.0%, ello generó opacidad en los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de falta de documentación comprobatoria y justificativa y obras fuera de rubro, respecto de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las cuales causaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 746.8 miles de pesos, el cual representa el 2.1% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 2,520.8 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió de manera importante en las observaciones determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; no dispuso de un programa anual de evaluaciones y no evaluó el desempeño del FISMDF, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 24,807.1 miles de pesos (70.2% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos; sin embargo, se destinaron recursos por 346.5 miles de pesos (1.0% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Y tampoco se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que para estas áreas se destinó el 13.7% de los recursos transferidos, cuando debió ser al menos el 22.1%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 53.9%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 58.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Mapastepec, Chiapas, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Obras Públicas, y la Tesorería del municipio de Mapastepec, Chiapas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 70, fracción I y 82.

4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, fracción I, y 49, párrafo primero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Libro Cuarto, Presupuesto, Gasto, Contabilidad y Deuda Pública del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas: artículo 464.

Ley Federal de Derechos: artículo 91.

Ley de Hacienda Pública del Estado de Chiapas: artículos 205, 206 y 275.

Ley de Ingreso para el municipio de Mapastepec del ejercicio 2015: artículo 21, fracción VII.

Numeral 2.2, párrafo último y 2.4 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios, publicados el 13 de mayo de 2014 y el 12 de marzo de 2015.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

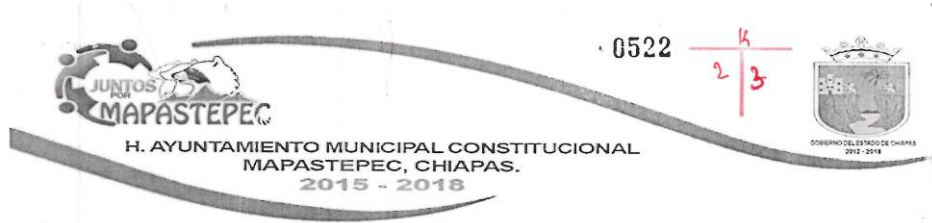
Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. H.A. de M/PM/080/2016 del 26 de octubre de 2016, que se anexa a este informe.



0522  $\frac{14}{2 \mid 3}$

AREA: Presidencia Municipal  
EXP. NO. : HAM/PM/016/2016  
OFICIO: H.A de M/PM/080/2016  $K-1 \ 1/3$   
ASUNTO: El que se indica

Mapastepec, Chiapas; Octubre 26 de 2016.

ARQ. RAUL ANTONIO LOPEZ VAZQUEZ  
AUDITOR  
P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviarle un cordial y afectuoso saludo, anexo al presente estoy remitiendo a usted información referente a la auditoria 670-DS-GF "RECURSO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" practicada al ejercicio fiscal 2015 del Ayuntamiento de Mapastepec, Chiapas, para lo cual anexo al presente la documentación comprobatoria y que se enlista a continuación:

RESULTADO 10, PROCEDIMIENTO 3.1:

- CEDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES
- FORMATO ANALISIS DE RETENCIONES
- FORMATO DE ORDEN DE PAGO (RETENCIONES)
- POLIZA DE CHEQUES POR EL IMPORTE DE PAGO DE RETENCIONES APORTACIONES AL ESTADO
- 9 OFICIOS SOLICITUD DE PAGO A SECRETARIA DE HACIENDA DEL 1% APORTACION AL ESTADO
- RECIBO DE PAGO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA CON LOS NUMEROS DE FOLIOS ELECTRONICOS SIGUIENTES: LC14360465,466,473,476,477,478,479,480 Y 481 DE FECHA 19 OCTUBRE 2016, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE 1% APORTACIONES AL ESTADO.
- POLIZA DE CHEQUE POR EL IMPORTE DE PAGO DE RETENCIONES 1% AL MUNICIPIO
- FACTURAS ELECTRONICAS EXPEDIDO POR EL MUNICIPIO DE MAPASTEPEC, SEGÚN RECIBOS DE INGRESOS 7236,7237 Y 7238, CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL 1% APORTACION AL MUNICIPIO.
- FORMATO DE RETENCION Y ENTERO 5 AL MILLAR SEGÚN NUMERO 24259 AL 24267.





0523

1k  
3 | 3



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
2012 - 2018

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MAPASTEPEC, CHIAPAS.  
2015 - 2018

- RECIBO DE OPERACIÓN SPEI RETENCION 5 AL MILLAR A FAVOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CON CLAVES DE RASTREO 9635,6360,5256,4083,0048,9450,8275,4201 Y 7371.
- CONTRATOS DE OBRA PUBLICA NUMEROS MMC/DOPM/FISM/01/2016, FISM/02/2016, FISM/03/2016, FISM/04/2016, FISM/05/2016, FISM/06/2016 Y FISM/08/2016.
- ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO 1190758, EN EL QUE SE REFLEJA EL RETIRO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2016, POR LA CANTIDAD DE \$50,685.90 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.), CORRESPONDIENTE AL TOTAL DE RETENCIONES DE OBRAS OBSERVADO EN EL PROCEDIMIENTO 3.1 DE LA CEDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES.

RESULTADO 17, PROCEDIMIENTO 5.2

- CEDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES
- OFICIO NUM. 161, EXPLICANDO TRATAMIENTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Sin más por el momento, le reitero mis más sinceras consideraciones.

ATENTAMENTE

C.P. JOSE LUIS MARROQUIN DE LOS SANTOS  
CONTADOR RAMO 33.

C.c.p. Archivo